

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS ochenta y
QUATRO. C

el R. D^r Juan García Cano Dijo no ha lug^r & lo q^r se
solicita mediante lo ultimam^{rc} mandado p^r el Consejo
y congar presente Dno mem^r q^r lo mandado p^r Dno Syg^r
tribunal

el R. D^r Ant^r Pinto Dijo C del mismo Dictam^r
que el R. D^r Juan Campsco

el R. D^r Juan Baq^r Bragab Dijo C del mismo dictam^r
q^r el R. D^r Jr. Campsco

el R. D^r Juan Rivera Dijo se expone de todo q^r se
trata en punto de nieve mediante q^r tenca noticia de
esta Representado p^r la Diputac^r del Comun a Dno
Superior tribunal

el R. D^r Fulg^r de Ria Dijo C de dictam^r de consulta
donec corresponda

el R. D^r Pedro Albarran Dijo C del mismo Dictam^r
q^r el R. D^r Fulg^r de Ria

el R. D^r Bartolome Her Dijo que sin perjuicio
de lo q^r llevaba el R. D^r Conde de la Gaventac^r que
tiene contra la Diputacion q^r dentro de un bebe q^r
se haga la nieve q^r el precio del mem^r de Caravaca
y si lleva el consejo q^r q^r contra la Diputacion deven
cumplir D^r Mar^r Balant la condicion de nieve ó non
cre y el Alcalde haverse quedado en dho, para pagando
y cumplir a D^r Mar^r Balant y cumpla le condic^r
q^r si la Cia^r no tiene p^r combeniente esta la proprie
de consulta a la may^r bondad al Syg^r Conde p^r q^r
ventay q^r hace Dno Caravaca